

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDAInspecciones-Administraciones  
de Aduanas e Impuestos  
Especiales

ALGECIRAS

## Edictos

Transcurrido el plazo reglamentario para presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que se ha impuesto a los interesados la sanción correspondiente:

Expediente LITA 48/1984.-«Renault 12», matrícula 4880-KB-92, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 10/1985.-«Peugeot 504», matrícula holandesa 65-Gr-14, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 10/1985.-«Peugeot 505», matrícula francesa 8658-EC-13, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 20/1985.-«Ford Granada», matrícula alemana 694-Z-1799, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 21/1985.-«Peugeot 204», matrícula francesa 713-SC-45, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 39/1985.-«Renault 4», matrícula 93-GT-69, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 40/1985.-«Opel Kadett», matrícula PR-127345, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 50/1985.-«Fiat 1.300», matrícula italiana 197734, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 56/1985.-«Sava Diesel», matrícula TPF-30-F, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 59/1985.-«Renault 12 TL», matrícula GT-A1-619, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 69/1985.-«Ford Taunus», matrícula 25-RA-73, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 71/1985.-«Ford Sierra», matrícula KN-95-ZD, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 73/1985.-«BMW», modelo 316, matrícula alemana 854-Z-80, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 77/1985.-«Peugeot 104», matrícula ZL-9078 QK-86, sanción 9.000 pesetas.

Expediente LITA 2/1986.-«Triumph 1.300 color celeste», matrícula BFH-126-J, sanción 9.000 pesetas.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio de remate no cubriese el importe de las sanciones

impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Cádiz), ambos en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente.

Algeciras, 10 de julio de 1986.-El Inspector-Administrador.-12.625-E (58765).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA número 35/1985: Automóvil «Renault 12», color blanco, modelo TL, matrícula francesa 7299-RS-01, número bastidor 38985557, propietario desconocido.

Expediente LITA número 76/1985: Automóvil «Citroen 2 CV», blanco, matrícula turística francesa 3174-TT-75 11/85, con número bastidor VF7AZKAODKA08447, propietario desconocido.

Expediente LITA número 1/1986: Automóvil «Mazda 929», beige metalizado, matrícula holandesa TD-67-38, número bastidor LAZVS-286271, propietario El Maradit Ahmed de paradero desconocido.

Expediente LITA número 3/1986: Automóvil «Simca 1.100», color verde, matrícula 3563-EM-92, número de bastidor 52-FB15-P-324428, propietario desconocido.

Expediente LITA número 4/1986: Automóvil «Peugeot 304», color celeste, matrícula francesa 590-RN-45, número de bastidor 304-A02-3412975, propietario desconocido.

Expediente LITA número 5/1986: Automóvil «Ford», modelo Taunus GL, color verde, sin matrícula, número de bastidor GAGFRE-74361, propietario desconocido.

Expediente LITA número 6/1986: «Renault 5», modelo GTL, color negro, matrícula holandesa 97-SX-85, propietario Berdan Addekader, en paradero desconocido.

Expediente LITA número 7/1986: Automóvil «Opel», color amarillo, matrícula 25-FP-53, propietario desconocido.

Expediente LITA número 8/1986: Automóvil «BMW», color plomo, matrícula JRL-213-P, propietario desconocido.

Expediente LITA número 10/1986: Automóvil «Volkswagen», modelo 1300-L, color amarillo, matrícula KR-19-BJ, número bastidor 1162-809798, propietario desconocido.

Expediente LITA número 11/1986: Automóvil «Mercedes», color verde, matrícula 41-JF-94, número de bastidor 115 117 10 084223, propietario desconocido.

Calificadas las actuaciones como infracciones al artículo 10 de la LITA, sancionadas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para que presenten ante el señor Administrador las alegaciones que estimen oportunas a su mejor derecho.

Algeciras, 15 de julio de 1986.-El Inspector-Administrador.-12.865-E (59949).

ALICANTE

## Edicto-notificación de acuerdo

Resultando desconocido el propietario de un turismo marca «Opel», modelo Ascona 1.2, sin placas de matrícula, con chasis número 8152607838, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-118/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º 1.1 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 21.315 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de julio de 1986.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.-12.170-E (56799).

ALMERIA

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la reexportación de los automóviles intervenidos en los expedientes de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles números:

- 88/1985: Automóvil marca «Fiat 128 A», matrícula: sin placas.  
 40/1984: Automóvil marca «Renault 30 TS», matrícula: AW-KJ-58.  
 2/1986: Automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 898-RP84.  
 8/1986: Automóvil marca «Mercedes 206 D», matrícula: RS AJ 741.  
 29/1986: Automóvil marca «Renault 12», matrícula 4814-SR-13.  
 30/1986: Automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 4490 JG 13.  
 31/1986: Automóvil marca «Peugeot 504», matrícula DORN 708.  
 32/1986: Automóvil marca «Renault 5-GTL», matrícula 9032 PV 89.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de de esta Aduana en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa, se dispondrá de un plazo de treinta días, para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en depósito franco o de comercio o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el art. 1.521 del Código Civil, y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 14 de julio de 1986.-El Inspector-Administrador.-12.621-E (58761).

#### BADAJOS

##### Cédulas de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Sergio Saravia Marques do Couto y Carlos Fernando Duarte Moreira Rato, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Sebastiao de Pedreira, Lisboa (Portugal) y Sacaven, Loures (Portugal), respectivamente, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 97/1986, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Sergio Saravia Marques do Couto y absolver de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción a Carlos Fernando Duarte Moreira Rato.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Sergio Saravia Marques do Couto: 15.000 pesetas.

A Carlos Fernando Duarte Moreira Rato: Absuelto.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta y devolución del turismo a su propietario.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económicas-Administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interese a la defensa de su derecho.

Badajoz, 7 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-12.721-E (59100).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Rato Pimienta, cuyo último domicilio conocido era en calle Campo Maior, 78, de Elvas (Portugal), se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 215/1985, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Antonio Rato Pimienta.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A José Antonio Rato Pimienta: 53.060 pesetas. 100 por 100 sobre valoración. Grado mínimo. Límite máximo.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción y de la motocicleta, para su enajenación en pública subasta.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económicas-Administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interese a la defensa de su derecho.

Badajoz, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-12.717-E (59096).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rui Ventura Coelho, cuyo último domicilio conocido era en Gurugu, 101, de Badajoz, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 43/1986, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rui Ventura Coelho.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Rui Ventura Coelho: 16.632 pesetas. 75 por 100 sobre valoración. Grado mínimo. Límite medio.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económicas-Administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interese a la defensa de su derecho.

Badajoz, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-12.718-E (59097).

★

Desconociéndose el actual paradero de Joaquim José Grazina Azinheira, cuyo último domicilio conocido era en Amora Seixal (Portugal), se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 48/1986, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Joaquim José Grazina Azinheira.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Joaquim José Grazina Azinheira: 106.875 pesetas. 75 por 100 sobre valoración. Grado mínimo. Límite medio.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, notificándose a «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que dé al tabaco el destino reglamentario y devolución del turismo «Opel», a su propietario.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económicas-Administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interese a la defensa de su derecho.

Badajoz, 14 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-12.722-E (59101).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Joao Pedrogao Calado, cuyo último domicilio conocido era en Amora Seixal (Portugal), se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 49/1986, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Francisco Joao Pedrogao Calado.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Francisco Joao Pedrogao Calado: 356.250 pesetas. 125 por 100 sobre valoración. Grado medio. Límite medio.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, notificándose a «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que dé al tabaco el destino reglamentario y devolución del turismo «Opeb», matrícula portuguesa ER-70-69, a su propietario.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económicas-Administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interese a la defensa de su derecho.

Badajoz, 14 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-12.720-E (59099).

#### Edicto de notificación de acuerdo

Por la presente se notifica a Luzia Baloca Martins, cuyo último domicilio conocido era en avenida de Piedad, 71, de Elvas (Portugal), que por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz ha sido dictado en el expediente 26/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luzia Baloca Martins.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Luzia Baloca Martins: 13.650 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta y devolución del turismo a su propietaria.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación. De no hacerlo en el indicado plazo se liquidará con un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste, no la hiciese efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante este Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, ambos en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Badajoz, 15 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Administrador principal.-12.719-E (59098).

#### BARCELONA

##### Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alvarez Justo, calle Pintor Mestre Castellvi, 6, Hospitalet de Llobregat, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 67/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Alvarez Justo.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Manuel Alvarez Justo: 339.150 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.195-E (57045).

★

Desconociéndose el actual paradero de Tomás Bravo Pérez, cuyo último domicilio conocido era en calle San Francisco, número 65, Bilbao, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 442/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Tomás Bravo Pérez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa a Tomás Bravo Pérez: 21.796 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 7 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.250-E (57260).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Vila Alonso, cuyo último domicilio conocido era en calle Castillejos, número 286, 08025-Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 348/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 12 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis Vila Alonso.

Tercero.-Imponer la siguiente multa a Luis Vila Alonso: 51.016 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 7 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.251-E (57261).

#### PALMA DE MALLORCA

Por desconocerse el actual domicilio de la señora Jennifer Ann Saunders, último domicilio conocido en la playa de Canyamel (Capdepera), en Souvenirs Caprice Español, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 287/1986, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil marca Volkswagen, mod. «Golf», matrícula FGP 628 X, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º de la Ley y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 20 de junio 1986.-El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.-11.431-E (54007).

★

Por desconocerse el actual domicilio del propietario del vehículo marca «Renault 4-L», matrícula francesa 6301 VC 77, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 569/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del vehículo arriba mencionado, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por infracción de la normativa establecida en la circular 922 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 1986.-El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.-11.430-E (54006).

★

Por desconocerse el actual domicilio de la señora Nicole Fischer, último domicilio en Alemania, 7032 Sindelfingen, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 82/1986,

instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la furgoneta «Volkswagen», modelo 1300, matrícula BB-N 464, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas por infracción de la normativa de la circular 922, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta; cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 1986.-El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.-11.578-E (54432).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Rita A. Gray, último domicilio en Marqués de Estremera, 1, apartamentos Le Beaulieu, Palma Nova (Calvia), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Morris Coupé», modelo Marina, matrícula G.TE703N, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 20 de mayo de 1986, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 313/1986, pudiendo la interesada o quien la represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1986.-El Administrador.-12.325-E (57371).

★

Por desconocerse el actual domicilio del señor Frederich Mace, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del yate de bandera inglesa, marca «Sloop», denominado Jayesseege, de 8 metros de eslora, levantada por la Guardia Civil el día 28 de septiembre de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 414/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de julio de 1986.-El Administrador.-12.828-E (59560).

Por desconocerse el actual domicilio de Anthony Green, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Volkswagen Variant», matrícula LJA-430-P, levantada por la Guardia Civil el día 23 de octubre de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 471/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de julio de 1986.-El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.-12.830-E (59562).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Lorenzo Ripoll, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 594/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Ranger Rover Patrol» todo terreno, matrícula PRV-832-N, le ha sido impuesta la multa de 9.000 pesetas, por infracción de lo que determina la circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto número 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 15 de julio de 1986.-El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.-12.827-E (59559).

★

Por desconocerse el actual domicilio del señor Jan Joseph Monc, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «BMW», matrícula BO-YM 95, y de la embarcación denominada «Nenita II», levantada por la Guardia Civil el día 10 de febrero de 1986, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 148/1986, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes

durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de julio de 1986.—El Inspector-Administrador.—12.829-E (59561).

★

Por desconocerse el actual domicilio de René Petrus Verkoelen, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de la embarcación «Shakespeare», levantada por la Guardia Civil el día 28 de septiembre de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 419/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—12.831-E (59563).

★

Por desconocerse el actual domicilio de George Horsley, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Mercedes 250», matrícula DYF-247-V, levantada por la Guardia Civil el día 15 de enero de 1986, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 37/1986, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—12.989-E (60518).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Nicolette Michele Faure, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 67/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la motocicleta BMW, matrícula 9-M-4985, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por infracción de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede interpo-

ner recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración; libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—13.396-E (62571).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Roehlike Giselher Uwe Helmut y de Alan Tom Stevenson, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Opel Manta», matrícula LWA-26-K, levantada por la Guardia Civil, el día 21 de mayo de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 264/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—13.397-E (62572).

★

Por desconocerse el actual domicilio de McMean Peter Ian, último domicilio conocido apartamentos Son Michelle, apto. 2, bl. 2, Puerto de Pollensa (Mallorca), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Datsun», modelo 180 B, matrícula YYN 709 T, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 28 de mayo de 1986, se instruye en esta Administración el expediente por faltas reglamentarias número 338/1986, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—13.398-E (62573).

## SANTANDER

### Edicto

Por medio del presente edicto se notifica a Roger George Barlett, con domicilio desconocido en España, que el señor Administrador ha dictado acuerdo en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 4/1986, cuya parte dispositiva comprende:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando tipificada en el artículo 1.º.1.1 de la Ley Orgánica 7/1982, por importación de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, sin presentarlos para su despacho en las oficinas de Aduanas, valorados en 846.048 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción a Roger Barlett, en quien no concurren circunstancias que aumenten o disminuyan su grado de malicia.

Tercero.—Declarar absuelto de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción a don Virgilio Temprano Cuervo.

Cuarto.—Imponer la siguiente sanción: A Roger George Barlett: 1.277.532 pesetas (equivalente a 1,51 veces el valor del género).

Quinto.—Declarar no ha lugar al comiso del camión marca «Scania», matrícula LFB 802 P, si bien y en aplicación del punto 3.3 del artículo 8.º del Real Decreto 971/1983, su entrega al señor Bartlett quedará condicionada al pago por aquél de la sanción impuesta.

Sexto.—Declarar no ha lugar al comiso de la mercancía, que queda a disposición de su dueño, don Virgilio Temprano, quien en un plazo de treinta días, a partir de la firmeza del acuerdo, deberá proceder a su despacho de importación, a su introducción en área arancelaria exenta o a su reexportación, incurriendo, caso contrario, en abandono de la mercancía.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, de acuerdo con el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas. Pasado dicho plazo se procederá a la venta en pública subasta del camión; una vez realizada ésta, si no fuera suficiente el dinero que de dicha venta se obtuviese, se procedería a seguir la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante la Administración de Aduanas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santander, 4 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—12.177-E (56806).

### Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil marca «Austin 1.800», matrícula SO-15884-A, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 31/1986 por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, durante un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 16 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—12.731-E (59110).

## UNIVERSIDADES

### LEON

Extravío de título de Licenciada en Derecho de doña María Isabel Baquero Amo

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Derecho de doña María Isabel Baquero Amo, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 20 de enero de 1983, y registrado con el número 145; se anuncia el citado extravío a efectos de posibles reclamaciones, de acuerdo con la Orden de 9 de septiembre de 1974.

León, 26 de mayo de 1986.—El Rector.